



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P. que autorizaba instalación de Kiosco confitero en calle Chorrillos con Andalien

EXENTO

DECRETO: N° 194/2020
ARICA, 9 de Enero de 2.020.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; el Decreto 543/2017 de fecha 17 de Enero de 2017; El ordinario 4391/2019 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 19 de Diciembre de 2019.-

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 543/2017 de fecha 17 de Enero de 2017, que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de kiosco confitero a nombre de Pilar de la Cruz Guevara Abarzua, Rut N° 9.788.721-7, en calle Chorrillos con Andalien.

2.- El Ordinario 4391/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales, contestado el ordinario 3286 de fecha 25 de Octubre de 2019 de la Dirección de Finanzas, indica en cuanto a la continuidad del kiosco confitero de la señora Guevara, que hay un proyecto ubicado en calle Chorrillos N° 3569 que ya cuenta con permiso de construcción y se realizará obra verde en el Bien Nacional de uso Público, en una superficie de 80 metros cuadrados, en atención a esto se debe solicitar la restitución del Bien ya que el proyecto no contempla el kiosco mencionado.

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 543/2017, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero y ordénese la restitución del Uso Público ubicado en Pasaje Chorrillos con Andalien a nombre de Pilar de la Cruz Guevara Abarzua, Cédula de Identidad N° 9.788.721-7, por infringir el Reglamento N° 11/2015 Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHV/CCG/MVO/JCH/mng